

RESOLUCIÓN N.º 119/SECDU/20

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 6.099 y su modificatoria y 6.292, los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, 469/19 y 475//20, el Expediente Electrónico N° 2020-30040550-GCABA-SECDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.099 y su modificatoria, se procedió a aprobar el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reemplazando al Código de Planeamiento Urbano”;

Que los convenios urbanísticos son acuerdos celebrados por las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las

Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, o con particulares, que tienen por fin llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 10.9. del Código Urbanístico;

Que por medio del Decreto N° 475/20, se procedió a aprobar la reglamentación del artículo 10.9 del Código Urbanístico y se designó a la Secretaría de Desarrollo Urbano como su autoridad de aplicación;

Que, asimismo, por medio del mentado Decreto, se procedió a facultar a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros u organismo que en el futuro lo reemplace, a aprobar la metodología de evaluación, así como dictar cualquier otra norma complementaria o aclaratoria en el marco de las mismas;

Que por la Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 469/19, se designó al Sr. Álvaro García Resta, DNI N° 26.932.366, como Secretario de Desarrollo Urbano;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la metodología para la evaluación de las propuestas de convenios urbanísticos a fin de determinar el impacto urbano de estas y en consecuencia, la valorización del suelo, la compensación suficiente y contraprestaciones de dichas propuestas.

Por ello, y atento las facultades que le son propias,



EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la “Metodología de evaluación del impacto urbano de las propuestas de convenios urbanísticos” que como **Anexo I (IF-2021- 09541300-GCABA-DGPLUR)**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase la “Metodología de evaluación de la valorización del suelo, compensación suficiente y contraprestaciones de las propuestas de convenios urbanísticos” que como **Anexo II (IF-2021-09362770-GCABA-SECDU)**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cumplido, archívese. **García Resta**



**ANEXO I - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO URBANO DE LAS PROPUESTAS DE CONVENIOS
URBANÍSTICOS**

(Anexo I sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 37-SECDU/2021, BOCBA N° 6089 del día 31/03/2021. Se deja constancia que el presente Anexo está disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).



**ANEXO II - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL SUELO, COMPENSACIÓN
SUFICIENTE Y CONTRAPRESTACIONES DE LAS PROPUESTAS DE CONVENIOS URBANÍSTICOS**

(Anexo II sustituido por el Artículo 2° de la Resolución N° 37-SECDU/2021, BOCBA N° 6089 del día 31/03/2021. Se deja constancia que el presente Anexo está disponible en el siguiente link: [Enlace](#)).

